

A DESPACHO del señor juez el presente proceso Abreviado de Restitución de Inmueble Arrendado, promovido por la señora VICTORIA LEONOR TREJOS SALAZAR, en contra del señor EDISON MARIO DIAZ LARGO, informándole que la sentencia proferida en el mismo, quedó legalmente ejecutoriada desde el día 16 de abril del presente año. En el proceso no hubo condena en costas en favor de ninguna de las partes. El bien inmueble objeto de la restitución, se encuentra en manos de la Demandante desde el día 27 de marzo del año en curso; estando dentro del término hábil y oportuno, se dio respuesta al requerimiento formulado por el Juzgado Civil del Circuito de la ciudad, con relación a la Acción de Tutela interpuesta por el Demandado DIAZ LARGO, en contra de este Juzgado, a la fecha, las partes no han hecho ningún pronunciamiento. Por parte del Despacho no queda ningún trámite pendiente. Sírvase conocer y disponer lo que en derecho corresponda.

23 de Junio de 2021

JORGE ALBERTO TREJOS V.  
Secretario ad-hoc

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
RIOSUCIO, CALDAS, Veintitrés de junio de dos mil  
veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y como en el presente proceso Abreviado de Restitución de Inmueble Arrendado, promovido por la señora VICTORIA LEONOR TREJOS SALAZAR, en contra del señor EDISON MARIO DIAZ LARGO, la Sentencia proferida en el mismo se encuentra legalmente ejecutoriada, no hubo condena en costas en favor de ninguna de las Partes, el bien inmueble se encuentra en manos de la Demandante desde el día 27 de marzo del año en curso, a la fecha, las Partes no han hecho ningún pronunciamiento y como por parte del Despacho no queda ningún trámite pendiente, se dispone el archivo del presente proceso en el estado en que se encuentra (Art. 122 del C. G. del Proceso).

Notifíquese y Cumplase:

CESAR JULIO ZAPATA ZULETA  
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 061

Hoy: 24 de Junio de 2021

Secretario: Jorge